



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	<b>Viernes, 10 de agosto de 2007</b>  <b>Núm. 155</b>	<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
<b>SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Anual</td><td style="text-align: right;">130,00</td></tr> <tr><td>Semestral</td><td style="text-align: right;">70,20</td></tr> <tr><td>Trimestral</td><td style="text-align: right;">36,70</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td style="text-align: right;">0,65</td></tr> <tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td style="text-align: right;">0,90</td></tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



## S U M A R I O

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
 Anuncios ..... 1

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamientos**

- San Andrés del Rabanedo ..... 8
- La Antigua ..... 13
- Villaselán ..... 13
- Valverde Enrique ..... 13
- Almanza ..... 13
- Gordaliza del Pino ..... 14
- Boñar ..... 14
- Fabero ..... 14
- Turcia ..... 14
- Cea ..... 15

**Mancomunidades de Municipios**

- La Cepeda ..... 15

**Juntas Vecinales**

- Fontanos de Torío ..... 17
- Villamartín de la Abadía ..... 18
- Santo Tomás de las Ollas ..... 18
- Huerga del Río ..... 18
- Oceja de Valdellorma ..... 18
- Barrillos de Curueño ..... 18

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Gerencia Territorial del Catastro**

- Delegación de León
- Anuncio ..... 19

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de lo Social**

- Número uno de Ponferrada ..... 19
- Número dos de Ponferrada ..... 19

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**Comunidades de Regantes**

- Presa del Penosillo ..... 21
- Llanos de Alba ..... 22

**Notaría de Agustín Cabrera Blanco**

- Anuncio ..... 22

**Loterías y Apuestas del Estado**

- Anuncio ..... 22

**ANUNCIOS URGENTES**

- Ayuntamiento de Llamas de la Ribera ..... 22

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes siguiente a cada trimestre natural se publiquen las subvenciones concedidas por importe de 3.000 € o superior, se hace público para general conocimiento que en el segundo trimestre de 2007 se ha otorgado:

Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida mediante Decreto de la Presidencia de fecha 14 de mayo de 2007.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 304-44545/46200 del Presupuesto de 2007.
- Beneficiario: Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

- CIF: P-2418800-E.  
 - Finalidad de la subvención: contribuir a la financiación de los costes de mantenimiento de la depuradora de aguas residuales (EDAR) durante el ejercicio 2007, con el objeto de no repercutir los mismos sobre los artesanos textiles, lo cual iría en perjuicio de esta actividad tradicional.  
 - Importe: 3.000 €.  
 León, 2 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8310

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excma. Diputación Provincial de León, que disponen que durante el mes siguiente a cada trimestre natural se publiquen las subvenciones concedidas por importe de 3.000 € o superior, se hace público para ge-

neral conocimiento que las otorgadas en el segundo trimestre de 2007 son:

1.-Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007, y articulada a través de Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2007.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 100-111.03/470.03 del Presupuesto de 2007.

- Beneficiario: Diario de León SA.

- CIF: A-24000291.

- Finalidad de la subvención: colaboración para la edición y distribución gratuita del proyecto editorial "Historia de la Música Pop en León".

- Importe: 88.000 €.

2.-Subvención directa, no reflejada nominativamente en el Presupuesto, concedida por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007, y articulada a través de Convenio suscrito con fecha 31 de mayo de 2007.

- Crédito presupuestario al que se imputa: 100-111.03/470.03 del Presupuesto de 2007.

- Beneficiario: Propelesa, editora del diario *El Mundo-La Crónica de León*.

- CIF: A-24025611.

- Finalidad de la subvención: colaboración para la edición y distribución gratuita de los proyectos editoriales "Las Plazas de León" y "El Patrimonio Religioso en El Bierzo".

- Importe: 75.000 €.

León, 2 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8311

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia concurso, procedimiento abierto para la contratación de la "Asistencia técnica para la realización de la edición electrónica interactiva en CD-ROM y confección de la documentación necesaria para el alojamiento en sitio web de las Normas Urbanísticas Municipales integradas en la información catastral TTMM de Encinedo, Valdepolo, Vega de Espinareda, Villademor de la Vega y Villamontán de la Valduerna".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 190/07.

2. Objeto del contrato:

a) La edición electrónica interactiva en CD-ROM y confección de la documentación necesaria para el alojamiento en sitio web de las Normas Urbanísticas Municipales integradas en la información catastral TTMM de Encinedo, Valdepolo, Vega de Espinareda, Villademor de la Vega y Villamontán de la Valduerna.

b) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Sesenta mil euros (60.000 €), IVA, incluido.

5. Garantías:

Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 €).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 30 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 8432 59,20 euros

\*\*\*

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 10 de julio del año 2007, el proyecto modificado de las obras de "Mejora de la carretera provincial de Brañuelas a Quintana del Castillo", el mismo se encuentra expuesto al público en el Servicio de Contratación y Patrimonio durante el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

León, 30 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo. 8433

\*\*\*

Aprobada mediante acuerdo del Pleno de esta Diputación Provincial el día 2 de julio de 2007, la propuesta de modificación del reglamento del Consejo Provincial de Cooperación al Desarrollo, el mismo se encuentra expuesto al público en el Área de Bienestar Social e Igualdad de Oportunidades durante el plazo de 30 días, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Art. 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada si durante dicho plazo no se presentara reclamación alguna.

Pasado dicho plazo, el Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 12 de julio 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 8341

\* \* \*

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 2 de julio de 2007, acordó aprobar la "Convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas a corros de Lucha Leonesa Senior, campaña de verano 2007", iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ORGANIZACIÓN DE CORROS DE LUCHA LEONESA SENIOR, CAMPAÑA DE VERANO 2007

*Primera.-Objeto y ámbito de aplicación.*-Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria y procedimiento de otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Mancomunidades de Municipios de la provincia de León, con población menor de 20.000 habitantes, para la promoción y fomento de las actividades deportivas tradicionales y autóctonas, a través del Programa de Ayudas a Corros de Lucha Leonesa de Categoría Senior, a desarrollar en la temporada de verano del año 2007, con el fin de contribuir a:

- Promover y fomentar la práctica del deporte de la Lucha Leonesa en la provincia de León.

- Colaborar con las entidades y asociaciones deportivas a la recuperación y divulgación de la Lucha Leonesa, como uno de los referentes más importantes de nuestra cultura e identificación de "lo leonés".

- Contribuir a la creación y desarrollo de asociaciones y clubes deportivos, así como de cuantas iniciativas existan, encaminadas a la organización y desarrollo de manifestaciones deportivas tradicionales leonesas.

*Segunda.-Régimen jurídico.*-El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 11/2007, de 16 de enero, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007; asimismo, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

*Tercera.-Dotación y aplicación presupuestaria.*-La Diputación Provincial de León destinará a la presente actividad una dotación económica de veintidós mil euros (21.000 €), con cargo al presupuesto ordinario de gastos para 2007, imputables a la Partida 601-452.53/462.00 "Cooperación con Entidades Locales".

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar, en ningún caso, el 90% del coste de la actividad a realizar.

*Cuarta.-Beneficiarios.*-

1.-Podrán obtener la condición de beneficiarios los Ayuntamientos, Juntas Vecinales de la provincia de León y Mancomunidades de Municipios con población menor de 20.000 habitantes que organicen Corros de Lucha Leonesa en la temporada de verano del año 2007.

2.-No podrán obtener la condición de beneficiario:

. Las entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma; dicha obligación se realizará con relación a la fecha de publicación de la convocatoria.

. Las entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

. Las entidades que tengan establecido, para la misma actividad, convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2007.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

*Quinta.-Gastos y conceptos subvencionables.*-Se consideran gastos y conceptos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el período comprendido entre los meses de mayo a octubre de 2007.

Se consideran gastos subvencionables:

- El contrato suscrito con la Federación de Lucha Leonesa.
- Los gastos de montaje del graderío.
- Los gastos de transporte de materiales.
- Los gastos de material de información y publicidad del Corro, siempre que en ellos aparezca el patrocinio o colaboración de la Diputación de León.

Quedan excluidos de la convocatoria aquellos corros considerados especiales por su trascendencia: Campeón de Campeones, Montaña contra Ribera, Campeonato Provincial, etc.

Con carácter general no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

*Sexta.-Obligaciones de los beneficiarios.*-Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, y entre ellas:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, haciendo referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León. La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en el párrafo 1 de la Estipulación Decimotercera, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

- Comunicar en el momento de la solicitud, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozcan, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

- En el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

*Séptima.-Financiación de las actividades subvencionadas.*-

1.-El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el benefi-

ciario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

2.-Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Octava.-Condiciones generales de las subvenciones.-*La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

*Novena.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.-*

1.-Una vez publicada la convocatoria, las entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el boletín de solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del art. 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los Registros de estos órganos se entenderán presentadas en la fecha que figure en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial.

2.-Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

A) Declaración responsable (Anexo I) de que la entidad solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público y en la que se haga constar que la entidad solicitante está al corriente en cualquier clase de obligación con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social, y con la Diputación Provincial o entes dependientes de la misma; dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Proyecto detallado de la actividad para la que solicita la subvención (Anexo II), al que se incorporará un presupuesto de gastos e ingresos y la fecha aproximada de su realización que, en todo caso, se desarrollará en el año 2007.

C) Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad o certificado de la Secretaría del club (Anexo III) sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

3.-Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en la Estipulación Novena, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

*Décima.-Criterios de valoración.-*Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Presupuesto destinado al Corro	de 0 a 8 puntos
- Antigüedad del Corro	de 0 a 5 puntos
- N.º de espectadores asistentes al Corro de 2007	de 0 a 4 puntos
- Años de implantación de la Escuela de Lucha Leonesa en la localidad o municipio del Corro	de 0 a 3 punto
- N.º de luchadores federados en la actualidad	de 0 a 3 puntos
Total	23 puntos

Para poder valorar dichos datos, éstos deberán venir acreditados convenientemente con la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones se aplicará la siguiente fórmula:

$21.000 \text{ €} / \text{Número total de puntos obtenidos por los solicitantes} = X \text{ € por punto.}$

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

*Undécima.-Procedimiento de concesión de subvenciones.-*

1.-Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.-El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesta por:

. Presidente:

- El de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue.

. Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

- El Jefe del Servicio o responsable del centro gestor del gasto.

. Secretario:

- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

3.-El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

*Duodécima.-Resolución y notificación.-*La propuesta de resolución definitiva se someterá al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en el art. 18.1 de la Ley General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sean inferiores a 3.000 euros, será suficiente con la exposición en el Tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

*Decimotercera.-Justificación.-*

1.-Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha convocatoria, las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actividades antes del día 31 de octubre de 2007,

mediante la presentación de la documentación que a continuación se detalla en el Registro General de la Diputación de León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

a) Solicitud de abono dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnica (Anexo IV) suscrita por Técnico competente y conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada y en la que se justifiquen detalladamente los gastos ocasionados e ingresos obtenidos, adjuntando a esta Memoria, los Boletines de Control de la actividad.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la entidad beneficiaria y aprobada por el órgano competente, donde se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.

d) Declaración administrativa en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación, que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo Anexo V.

e) Presentación de cuantos documentos sean necesarios para acreditar que se han adoptado las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, debiendo aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León. La acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo establecido en el párrafo 1 de esta Estipulación Decimotercera, minorará o, en su caso, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención concedida.

f) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un... %". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

g) Por el montante restante del importe del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la ayuda, será preciso presentar fotocopias compulsadas.

Las entidades locales territoriales o entidades de las establecidas en los apartados b), c) y d) del art. 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, podrán sustituir:

- Las facturas por un certificado de obligaciones reconocidas, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local.

- Las facturas diligenciadas y demás documentos justificativos, por un certificado suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, en el que se especifique que, en las facturas origina-

les de cada uno de los gastos realizados que dieron lugar al reconocimiento de la obligación, figura dicha diligencia.

h) Certificados en los que se acredite que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, emitidos por la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Provincial, respectivamente.

2.-La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros.

*Decimocuarta.-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.-*

1.-Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.

2.-Si la justificación ha sido presentada en plazo y contiene defectos subsanables se le otorgará un plazo de diez días para su corrección; dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS.

3.-La justificación presentada fuera del plazo establecido en la base decimotercera reducirá automáticamente la subvención concedida en un 20%, todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días, recordándole además la obligación de acreditar que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la base sexta y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones; el incumplimiento de esta obligación en este plazo producirá automáticamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en un 10%.

4.-La falta de presentación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención en los plazos señalados en los párrafos anteriores o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

*Decimoquinta.-Procedimiento de pago y control financiero.-*

a) Abono de la subvención. Aprobada la justificación de la subvención no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, para lo cual deberá presentar certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) En el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

*Decimosexta.-Reintegro.*-El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

1.-El reintegro será parcial cuando presentada la documentación en plazo el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos; la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en el párrafo 1 de la Estipulación Decimotercera dará lugar automáticamente al reintegro del 20% del importe de la subvención concedida y la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

2.-Será causa de reintegro total, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los arts. 31.3 y 70.3 del RGS.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la base Decimoquinta dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

*Decimoséptima.-Seguro.*-La Diputación Provincial tiene contratada una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

*Decimoctava.-Seguimiento.*-La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

*Decimonovena.-Recursos.*-Contra el acuerdo de aprobación de la convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

*Vigésima.-Vigencia.*-Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante el año 2007.

#### AYUDAS A CORROS DE LUCHA LEONESA 2007

##### BOLETÍN DE SOLICITUD

D./D.ª....., con DNI....., domiciliado en..... C./....., CP..... en calidad de (1)..... de (2).....con domicilio a efectos de notificación en c./....., CP..... localidad....., Tfno.:..... Fax:.....

Expone:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Ayuda a Corros de Lucha Leonesa 2007, categoría senior, y de

conformidad con el acuerdo adoptado en (3)....., por la entidad a la que represento, en..... celebrada el día... de..... de 2007, por el que se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y de solicitar a esa Diputación Provincial subvención, para ello

Solicita:

Sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de ayuda aorros de lucha leonesa senior, "Campaña de Verano 2007".

En....., a... de..... de 2007.

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

(1) Alcalde, Presidente, etc.

(2) Ayuntamiento, Junta Vecinal, Casa de León.

(3) Junta de Gobierno, Pleno, Decreto.

Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León

#### ANEXO I

D..... (nombre y dos apellidos) con DNI nº....., con domicilio en..... Localidad..... Provincia..... Código Postal..... como..... de la Entidad..... y con domicilio en.....

Comparece:

Ante D..... (nombre y apellidos de la autoridad o funcionario) con DNI nº....., en su calidad de..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que..... (nombre de la entidad)

1.-No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.-No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni esta sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.-No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.-Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.-No tiene pendiente el pago de obligaciones,por reintegro de subvenciones.

6.-No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.-Que la entidad a la que representamos no tiene deudas tributarias y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.

8.-Que la entidad a la que representamos no tiene pendientes obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial de León

En....., a... de..... de 2007.

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad o funcionario y sello)

ANEXO II

Ayudas a Corros de Lucha Leonesa 2007

- Proyecto de actividad -

D./D.<sup>a</sup>....., con DNI....., domiciliado en..... C/....., CP:.... en calidad..... de....., Tfno.:..... Fax:..... Localidad de celebración del Corro..... Fecha.....

Presupuesto del Corro:

1.-Ingresos

1.1.-Aportación de la Entidad .....€

1.2.-Subvenciones de Entidades Públicas .....€

1.3.-Subvenciones de Entidades Privadas .....€

1.4.-Entradas (precio/persona) .....€

Total ingresos .....€

2.-Gastos

2.1.-Contrato del Corro .....€

2.2.-Compra de Material .....€

2.3.-Otros gastos (especificar) .....€

Total gastos .....€

En....., a... de..... de 2007.

(Firma y Sello)

Fdo:.....

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León

ANEXO III

Ayudas al deporte provincial federado 2007

D....., con DNI n°:....., en calidad de Presidente de la Entidad....., con domicilio en la localidad de..... C/..... n°...., CP...

Declara (indíquese lo que proceda):

Que la citada Entidad, para la realización de.....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
---------	------------------------	----------

Asimismo, esta entidad se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En....., a... de..... de 2007

El Presidente o El Secretario,

(Sello de la Entidad)

Fdo:.....

ANEXO IV

Ayudas a Corros de Lucha Leonesa 2007

Memoria justificativa

D./D.<sup>a</sup>....., en calidad de Secretario de (1)..... de.....

Certifico

Que el Corro se ha celebrado en....., en la instalación....., el día....., dando comienzo a las..... horas, y finalizando a las... horas.

Que los datos que se reflejan en la presente Memoria Justificativa, requerida por la Excma. Diputación Provincial, corresponden al Corro de Lucha Leonesa para el que se ha solicitado subvención.

INGRESOS

Precio de las entradas:..... € N.º total de entradas:.....

N.º total de espectadores:.....

Ingresos por entradas:..... €

Otros ingresos:

..... €

..... €

..... €

Total ingresos (Por entradas + Otros) ..... €

GASTOS

Por contrato: ..... €

Otros: ..... €

..... €

..... €

..... €

Total gastos (Por contrato + Otros) ..... €

Diferencia: Gastos..... € - Ingresos..... € =..... €

Participantes:

N.º

Ligeros ..... €

Medios ..... €

Semipesados ..... €

Pesados ..... €

Total: ..... €

Total de trofeos entregados: ..... €

Por clasificación:.....

Especiales:.....

Y para que así conste, expido el presente en....., a... de..... de 2007.

VºBº El Alcalde/Presidente, (firmas y sello). Fdo.:.....-El Secretario. Fdo.:.....

(1)Ayuntamiento, Junta Vecinal.

Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León

ANEXO V

Ayudas a Corros de Lucha Leonesa 2007

D./D.<sup>a</sup>..... (nombre y apellidos), con DNI....., como Secretario del.....

Certifico, a los efectos de acreditar ante la Excma. Diputación Provincial de León:

- Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación.

- Que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de orden del Sr. Alcalde/Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, en la localidad de....., a... de..... de dos mil...

Vº Bº

El Alcalde/Presidente,

El Secretario,

Fdo:.....

Fdo:.....

Ilma. Sra. Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de León

León, 27 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.

8386

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Reforma del pabellón nº 2 del Complejo Cosamai de Astorga".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 198/06.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Reforma del pabellón n.º 2 del Complejo Cosamai de Astorga.

b) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos mil euros (200.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 4.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/292 152/292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) En caso de existir proyecto técnico se podrá solicitar en Gráficas Celarayn SL, Ordoño II, n.º 31, 24001 - León (teléfono: 987 251 024).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 1, 4 y 6, categoría c).

b) Otros requisitos: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excma. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad: León.

d) Fecha: El martes de la segunda semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12:00 h.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 27 de julio de 2007.-La Presidenta, Isabel Carrasco Lorenzo.  
8495 52,80 euros

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Asunto: aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos de la oposición libre para el nombramiento como funcionarios de carrera de tres Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y fijación de la fecha del primer ejercicio de la oposición.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2007 se ha aprobado la lista definitiva de admitidos y excluidos y la fijación de la fecha de la primera prueba de la oposición para el nombramiento como funcionarios de carrera de tres Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y que dice:

1º.-Declarar a los aspirantes siguientes:

NOMBRE	D.N.I.
ACEBO QUEIPO, LORENA	52.619.428-Y
ALBA TEJERINA, LORENA	71.441.410-Y
ALBALÁ GUTIÉRREZ, BELÉN	9.743.909-H
ALCOBA ARIAS, CRISTINA	9.790.094-Y
ALEGRE BAJO, ROSA ANA	9.798.729-Q
ALMIRANTE GARCÍA, MARTA	9.810.590-D
ALONSO ALEGRE, VIRGINIA	71.435.802-X
ALONSO ARIAS, RAQUEL	9.801.472-E
ALONSO BARBE, MARÍA AURORA	9.812.060-F
ALONSO FERNÁNDEZ, BEATRIZ	11.081.318-X
ALONSO GARCÍA, ALFONSO	9.789.744-R
ALONSO GARCÍA, FÉLIX JACINTO	9786049-D
ALONSO GARCÍA, MARIA BEGOÑA	71.418.122-V
ALONSO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	10.200.861-Q
ALONSO GARCÍA, SARA	71.430.603-D
ALONSO GONZÁLEZ, MARTA	71437668-J
ALONSO GUTIÉRREZ, LUIS DAVID	71.423.749-D
ALONSO MARCHENA, JUAN	71.429.186-H
ALONSO PÉREZ, ESMERALDA	9.803.441-J
ALONSO SOLÉ, SILVIA	32.886.585-N
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ELENA	71.422.665-Y
ÁLVAREZ ÁLVAREZ, SUSANA	71.508.987-D
ÁLVAREZ CADENAS, NURIA	71.937.864-M
ÁLVAREZ CASTELLANOS, MARÍA ÁNGELES	9.802.178-S
ÁLVAREZ DE LA PUENTE, SARA	71.434.249-K
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA JESÚS	7.501.755-Y
ÁLVAREZ HOYOS, EUGENIO	44.902.015-N
ÁLVAREZ LOMBARDÍA, MARÍA CRISTINA	71.443.777-G
ÁLVAREZ MARTÍNEZ, MARÍA CÁNDIDA DOMITILA	9.712.517-P
ÁLVAREZ MENÉNDEZ, JOSÉ LUCIANO	11.440.034-H
ÁLVAREZ ORALLO ANIBAL	71557486-R
ÁLVAREZ ORALLO DAVINIA	71554752-G
ÁLVAREZ PANIZO, YOLANDA	71.450724-M
ÁLVAREZ PERAL, MARÍA AMPARO	9.745.464-L
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	20.212.954-W
ÁLVAREZ SUÁREZ, SANDRA	9.801.759-X
ÁLVAREZ VEGA, ESTHER	71.421.825-V
ALLER GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	9.799.404-R
ANAYA TERMENÓN, ANA SILVIA	9.772.039-Y
ANDRÉS IBAN, MARÍA DEL MAR	71.419.073-W
ANTOLÍN BLANCO, MARÍA NOELIA	12.776.060-C
ARIAS VILLANUEVA, MARTA MARÍA	9.783.245-B
ARIEZNA PUENTE, RAQUEL	43.527.168-J
ARRANZ PLAZA Mª DEL CARMEN	03455164-N
ARROYO SAN MILLÁN, ELENA	71922420-V
ASENSIO GONZÁLEZ, SHEILA	71.440.360-Z
BAJO NUÑEZ, ANA MARÍA	9.748.816-J

NOMBRE	D.N.I.	NOMBRE	D.N.I.
BALBUENA LORENZANA, ANA BELÉN	9.793.234-H	CORRAL GARCIA, OSCAR	4.432.277-A
BAÑOS DIEZ, MARTA	9.794.918-T	CORTINA ROBLES, LETICIA	9.811.668-Y
BAÑOS FERNÁNDEZ, NURIA	71.417.425-X	COTARELO ALVAREZ ANTONIO	10891692-L
BAÑOS GARCÍA, MARIO	12.766.481-D	CRESPO SANTOS, MARIA DEL MAR	9.759.902-J
BAÑOS GONZÁLEZ Mª EUGENIA CARMEN	9769227-T	CUERVO PEREZ, Mª ANGELES	9.771.712-R
BAÑOS SAN MIGUEL ADRIANA	13165626-N	CUERVO QUELLA, IVAN	71439933-R
BAQUERO MARTÍN, MARTA	12.763.536-P	CUESTA ORCOYEN REBECA	52618470-J
BARREDO PÉREZ, SONIA	44.425.225-N	CUÑADO SALAS, MARGARITA	9.763.754-R
BARREDO RIELO, MARÍA CRISTINA	33.302.450-Z	CHAMORRO GONZALEZ, CRISTINA	71.442.770-D
BARRIO GONZÁLEZ, EMMA	9.773.559-P	DE DIOS DIEZ, MARIA ANGELES	9.317.888-J
BECARES GALLEGO, MARÍA ELENA	11.731.360-A	DE DIOS GONZALEZ, MARIA JOSEFA	9.777.360-Z
BENAVIDES QUIROGA, MÓNICA	9.780.201-A	DE LAS HERAS DIEZ, LAURA	9.781.812Ñ-G
BENITO RODRÍGUEZ, ROSA ANA	13.159.526-F	DE LUCAS ALVAREZ, NOELIA	11.084.800-L
BERMEJO DE LA PARTE ESTHER	9801317-M	DE MIGUEL ARRATE, MARIA JESUS	9.806.359-X
BERROS CELADA, MARTA ELENA	9.768.844-P	DEL VALLE MELENA, EVA	71.435.175-G
BLANCO CARBAJO, CRISTINA	71.418.801-Y	DIEGUEZ DE LA MATA, JUDITH	50.425.434-G
BLANCO DÍEZ, SONIA MARÍA	10.197.208-C	DIEZ CANO, VIRGINIA	71.434.890-H
BLANCO GIL, MARÍA JESÚS	10.199.061-X	DIEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	9.769.132-C
BLANCO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	9.801.682-W	DIEZ FERNANDEZ, MARIA DEL AMOR	9.801.528-D
BLANCO ROMÁN, ZULIMA	71.418.431-G	DIEZ GARCIA Mª JOSE	9777247-Q
BLANCO SOTO, ROCIO	71.420.823-G	DIEZ GARCIA RAFAEL	9810756-Z
BLANCO SUAREZ, MARIA ESTHER	9.807.453-T	DIEZ SANTOS, ANA ROSA	9.781.396-W
BOBIS SUAREZ, VICENTE	9.782.864-K	DIEZ TEJERINA, MARIA LUISA	30.595.652-V
BODERO VIDAL, JOSÉ ANTONIO	71418698-H	DIEZ TORRE, MARIA DE LAS MERCEDES	11.067.647-R
BOLAÑOS RODRIGUEZ, LAURA	71.556.488-S	DOMINGUEZ PASCUAL, EPIFANIA	11.956.775-H
BORRAZ MIRANTES, DANIEL	71.453.412-W	DORREIS ALONSO, LAURA	71.558.041-G
BORREGO PRADA, LORENA	71.440.829-T	ELVIRA GARCIA, MARIA LUISA	9.810.070-H
BOTO LUENGO, OLGA	9.798.140-W	ENRIQUEZ PEREZ, ROCIO	71.635.557-X
BREZMES NICOLÁS, FERNANDO	9.800.125-D	FARJADO GARCIA, ISABEL	71.430.141-F
BUENO RODRIGUEZ, ANA	45.431269-J	FELICIA TE MORTERA ISABEL	10833150-N
CABEZAS RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	9.764.632-M	FÉLIX DÍEZ, BEATRIZ	9.804.809-R
CABREROS PRIETO Mª HENAR	9769410-E	FERNANDEZ AREVALO, RUBEN	71.768.282-W
CADENAS MERINO, IRENE	71.442.266-B	FERNANDEZ BLANCO, BEATRIZ	10.202.670-P
CALVO ALONSO, FELIPE	45.683.568-W	FERNÁNDEZ CALVO, Mª EVA	9.780.250-Y
CALVO ÁLVAREZ, EVA MARÍA	44.427.811-E	FERNANDEZ CORDERO, PATRICIA	71.444.898-K
CALLEJA VOCES, MARGARITA	71.424.705-E	FERNANDEZ CRESPO, DAVID	71.440.725-B
CALLEJA VOCES, MARÍA DEL CARMEN	9.804.519-X	FERNANDEZ CRESPO, MARIA MONSERRAT	9.777.611-N
CALLEJO ORTEGA, SILVIA	09.804.502-Q	FERNANDEZ CUBILLAS, AROA	10.200.390-M
CAMINO FERNÁNDEZ, EVA	9.803.184-D	FERNANDEZ DÍEZ, Mª ISABEL	71417735-K
CAMPANARIO MERCHÁN, MARÍA GRANADA	9.777.055-P	FERNÁNDEZ EDELDE, IÑAKI	71417525-H
CANCILLO POSADO, ANA ISABEL	9.808.704-D	FERNANDEZ ESTELLO, MARIA ADELA	9.785.590-X
CANURIA FERNÁNDEZ, SUSANA	9.778.279-J	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, EVA MARÍA	71421725-D
CAÑON DIAZ, MARÍA	71.436.720-P	FERNANDEZ FERRERO, ESTHER	10.199.979-P
CARBAJO FERNÁNDEZ, MARÍA YOLANDA	9.773.424-B	FERNANDEZ FLOREZ, BELINDA	9.772.005-H
CARBAJO RUEDA, LORENA	9.808.084-X	FERNANDEZ GARCIA, ANDRES	11.079.962-B
CARNICERO MIGUÉLEZ ALICIA EVANGELINA	71553983-V	FERNANDEZ GOMEZ, MILAGROS	33.316.418-K
CARPINTERO DIEZ, MARIA JOSE	71.417.794-B	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA NIEVES	10.198.415-P
CARRASCO ALONSO, MARIA ESTHER	5.242.936-V	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, SUSANA	9801728-N
CASADO FERNÁNDEZ, LUIS	9.728.532-H	FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, TRINIDAD	9809167-N
CASADO GARCIA Mª DEL MAR	12368779-T	FERNÁNDEZ LÓPEZ, LAURA	9800095-W
CASARES ABAD, EMILIO	71.432.608-J	FERNANDEZ LOSADA, ANA MARIA	9.760.780-V
CASTRILLO GARCIA, JOSÉ	10.185.340-C	FERNANDEZ LOZANO, ANA ISABEL	9.771.235-F
CASTRO GARCIA, LUCIA	9.806.479-S	FERNANDEZ LOZANO, MARTA	9.787.257-K
CASTRO GONZALEZ, NOEMI	9.808.386-J	FERNANDEZ LUQUE, JUAN RAMON	52.187.771-N
CASTRO GUIRAO, MARIA CRISTINA	50.805.281-Y	FERNANDEZ MANCENIDO, ROCIO	71.552.231-J
CASTRO NICOLÁS, MARÍA ENCARNACIÓN	9760640-S	FERNÁNDEZ MEDIO, MARÍA DEL MAR	52618776-C
CASTRO OSORNO, MONICA	71.929.715-K	FERNANDEZ MENENDEZ, ANA	10.892.828-M
CASTRO PRIETO, SUSANA	11.419.420-N	FERNÁNDEZ NAVA, MÓNICA	9.804.081-D
CAYON CAÑON, DANIEL	9.792.639-K	FERNANDEZ ORDAS, MARIA CONCEPCION	9.791.000-S
CAYON DE LOMAS, PILAR	9.811.962-R	FERNANDEZ PASTOR Mª JOSE	12778641-W
CEDÁN DEL BLANCO, LORENA	71.432.527-R	FERNANDEZ REYERO, MARIA ISABEL	9.753.163-J
CID FERNANDEZ, MARIA CONSUELO	71.414.381-W	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES	9.387.041-M
CID OLMO, YOLANDA	9797944-J	FERNÁNDEZ SUÁREZ, MIGUEL ÁNGEL	71.440952-P
CONCELLON MARTIN NATALIA	9774241-T	FERRER MIRANTES, MARIA CRISTINA	9.795.471-R
CORRALAGUILAR, JOAN	46.045.502-S	FERRERAS FERNÁNDEZ, INMACULADA	71424706-J

NOMBRE	D.N.I.	NOMBRE	D.N.I.
FERRERO CUETO, EVA MARIA	71.553.358-J	GONZALEZ DE PRADO, RAQUEL	9.798.709-L
FERRERO VIÑAS, MARIA ISABEL	9.311.135-E	GONZALEZ DEL SOTO, ARANZAZU	9.801.970-Z
FIDALGO PRADO, RUTH	32.799.569-M	GONZALEZ ELIAS, ADOLFO	9.794.071-G
FIERRO PEREZ, LUZDIVINA ASCENSION	9.762.105-P	GONZALEZ FERNANDEZ BERTA	36.071.539-H
FLOREZ FUENTE, SONIA	71.556.652-H	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MÓNICA	9785621-H
FRAILE GONZÁLEZ, DAVID	72032606-X	GONZÁLEZ FUERTES, ELENA	10202329-N
FUERTES MARCOS, NATALIA	9.795.670-Q	GONZALEZ GALLARDO, AIDA	71.428.023-M
FUERTES SOTO, LUCIO	9.773.787-Y	GONZALEZ GARCIA, AMAYA MARIA	9.792.982-L
FUERTES VIDAL, BENILDE	10.193.247-S	GONZALEZ GARCIA, MAGDALENA	9.751.110-F
GAGO RODRIGUEZ, ELENA	9.790.796-H	GONZALEZ GARCIA, MARIA JESUS	9.748.161-W
GALLARDO DE LA FUENTE, JUANA MARIA	9.698.698-N	GONZALEZ GONZALEZ, ALEJANDRA	9.793.317-D
GALLEGO LOPEZ, ENCINA TERESA	9.742.926-B	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	9.793.581-C
GALLEGO VIÑUELA, MARIA OLGA	9.756.813-Y	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FELIPE	71427969-C
GANAU VIDAL, GEMMA MARIA	43.727.169-Y	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JORGE	9.782.797-T
GANDARA SANTOS, JOSE PEDRO	9.785.929-G	GONZALEZ GONZALEZ, NOEMI	9.811.669-F
GANDARA SANTOS, RENÉ	71.427.844-X	GONZALEZ GONZALEZ, SUSANA	9.810.670-C
GARCÍA AMIGO, MONTSE	71.418.163-N	GONZALEZ MENENDEZ, MARIA FRANCISCA	12.721.653-P
GARCIA BENITO, MARIA ELENA	13.147.078-W	GONZALEZ PEREZ, LORENA	71.431.033-W
GARCIA BUEY ELENA	71932674-J	GONZALEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	9.791.662-X
GARCÍA CABERO, IVÁN	71554117-J	GONZALEZ SARIÑENA, LAURA	71.430.479-T
GARCÍA CAMPO, ANA BELÉN	09.797.712-B	GORDALIZA RODRIGUEZ, PABLO	71.438.413-E
GARCÍA CAMPO, MARÍA	71.435.308-E	GRANDE NOGUEIRA, ELENA	9.778.769-C
GARCIA ESTEBANEZ, MARIA TRANSITO	9.779.600-T	GUERRA ARES, SANTIAGO	12739095-Q
GARCIA FERNANDEZ, ANA MARIA	9.782.690-P	GUERRA LÓPEZ, RAQUEL	71934745-Z
GARCIA FERNANDEZ, JOSE CARLOS	9.808.998-G	GUERRERO CEPEDANO, ELENA	9.782.216-V
GARCIA FERNANDEZ, MARIA JESUS	9.798.610-N	GUERRERO FERNANDEZ, PAULA	71.422.475-T
GARCÍA FREIJEIRO, ALADINO	11416397-W	GUISURAGA ÁLVAREZ, LORENA	9441305-N
GARCIA FUENTES, JOSEFA	9.735.796-B	GUTIERREZ ALONSO, ANA ELENA	71.415.651-F
GARCIA GARCIA, ANA MARIA	10.866.721-A	GUTIERREZ BARTOLOMÉ, GLORIA	71.417.409-V
GARCIA GOMEZ, ANGELES	71.420.269-W	GUTIERREZ CELORIO, NOEMI	71.447.966-F
GARCIA GONZALEZ, MIGUEL	9.787.138-V	GUTIERREZ FERNANDEZ, NURIA	9.799.624-Z
GARCIA GONZALEZ, MONICA	71.422.094-X	GUTIERREZ JARRÍN, Mª ANGELES	9738711-M
GARCIA GUERRERO, MARIA TERESA	9.803.574-P	GUTIERREZ SANCHEZ, ANA	13.980.698-X
GARCIA HERNANDO, RAQUEL	9.791.936-P	HERNÁNDEZ GAÑAN, YOLANDA	09263512-D
GARCÍA HIDALGO, MARÍA DEL MAR	9.809.679-H	HERNANDEZ GRANDE, MARIA ISABEL	9.743.798-D
GARCIA LAIZ, NATALIA	71.417.938-V	HERRERAS PEREZ, TAMARA	71.426.914-T
GARCIA LOPEZ, MARIA PAZ	12.388.048-H	HERRERO DEL OLMO, EVA MARIA	71.427.365-Z
GARCIA MARCOS, MONICA	71.512.815-L	HEVIA FERNANDEZ, NATALIA	9.808.307-A
GARCÍA MIRANTES, NURIA	71419330-Y	HIDALGO GUTIERREZ, LUIS MIGUEL	9.771.017-L
GARCIA NAVA, VICTORIA	9.802.867-Z	HUERGA HUERGA, CARMEN ARACELI	9.810.712-Q
GARCIA NICOLAS, MARÍA JOANA	9.789.704-F	HUERGA HUERGA, MARIA FLOR	9.779.068-C
GARCIA OTERO Mª JESUS	11972898-H	HUMARA SÉSMA, SANDRA	11965984-G
GARCIA PELLITERO, MARCOS	71.129.077-J	IBAN CUERVO QUEILA	71439933-R
GARCIA PEREZ, MARIA ANGELES	71.551.194-B	IBAÑEZ COLMENARES ALFONSO	71937062-P
GARCÍA PRIETO, DANIEL	09809322-Y	IZQUIERO GALAN, ISAAC	8.110.794-M
GARCÍA PRIETO, LOURDES	9791305-K	JÁÑEZ GONZÁLEZ ARÁNZAZU	9807663-A
GARCIA RODRIGUEZ, MARIA DEL MAR	9.776.755-F	JAULAR VEGA, LETICIA	9.804.670-T
GARCIA SANCHEZ, MARIA JESUS	9.785.562-M	JORGE BARREIRO, BEGOÑA	71102216-Q
GARCIA SERRANO, PATRICIA ESTHER	11.834.712-Q	JUAN GARCÍA, LAURA	71425739-K
GARCIA SUAREZ MARIA	09789330-R	LABANDA NICOLAS, MARIA LUISA	9.771.285-B
GARCIA SUAREZ, MARIA JOSE	71.421.826-H	LAIZ CASTAÑEDA, YOLANDA	9.807.983-R
GARRIDO GURYO, JORGE	71.447.125-V	LANERO MARTINEZ, GORETTI	71.417.643-K
GIL BALBUENA, ANA MARIA	9.754.442-G	LANZA PORTOCARRERO, MARTA ISABEL	71.429.104-M
GOMEZ DE ARGUELLO RAMOS, PAULA	9.808.720-W	LASO SAEZ, MARIA BLANCA	12.377.970-Z
GOMEZ FERREIRA, OLGA LUCIA	X-4119663H	LAZO LAZO, MARIA ELENA	71.416.252-X
GOMEZ MARTINEZ ALFREDO	74227201-Z	LOBO DEL POZO, MARÍA	9768708-X
GÓMEZ SANZ, LORETO	70.237.855-	LOMILLO ALAMO, FLORENTINO	13.138.915-G
GÓMEZ SUÁREZ MARÍA	09806384-N	LOPEZ ARABIA, INES MARIA	9.392.915-Z
GONZALEZ ALVAREZ, BEATRIZ	71.427.711-S	LOPEZ HERRERA, ALEJANDRA	11.437.003-T
GONZALEZ ANDRÉS, MÓNICA	09788863-V	LOPEZ LLAMAS, JUAN MANUEL	10.199.371-K
GONZALEZ BLANCO, MARIA ISABEL	9.811.163-F	LOPEZ LLORENTE Mª DE LAS MERCEDES	9789649 K
GONZALEZ CASCALLANA, MARIA NURIA	71.425.561-G	LOPEZ RODRÍGUEZ, Mª DEL CARMEN	71445683 R
GONZALEZ CASTAÑON, RAQUEL	71.417.435-C	LOPEZ TIRADO, SUSANA	9.794.750-Q
GONZALEZ CORRALES, ROSA MARIA	9.719.323-Y	LORENZANA FIDALGO, ÁUREA	9.757.607-
GONZÁLEZ CRESPO, ALBERTO	09794619-T	LORENZO DEL TESO, MARIA DOLORES	71.011.787.T

NOMBRE	D.N.I.	NOMBRE	D.N.I.
LORENZO GARCÍA, Mª DE LAS MERCEDES	09727571-C	NORIEGA MENENDEZ, MARIA TERESA	10.849.648-L
LOZANO CUETO, EULALIA	9.756.272-V	NOVAL QUIROS, MARIA FERNANDA	52.610.155-R
LOZANO GALAN, LARA	9.431.031-Y	NUÑEZ GUTIERREZ, ANGEL MANUEL	11.064.603-Q
LOZANO LAIZ, INÉS	71.423.674-A	NUÑEZ CHAVES, FERNANDO	12.381.256-B
LOZANO PEREZ, ATANASIO	9.690.427-K	ORDAS GONZALEZ, ANA	9.777.693-W
LLAMAZARES TASCÓN, PATRICIA	44.428.230-G	ORDAS MIGUELEZ, JOSE MANUEL	71.433.786-H
LLANOS GALLEGOS, MARIA DE LOS REYES	9.766.600-H	ORDAS OTERO, BARBARA	71.551.183-T
MARTÍN VALDES, MARIA BEGOÑA	10.189.852-R	ORDAX GUTIERREZ, LUIS MANUEL	44.908.287-M
MAGDALENO GARCIA, FRANCISCO JAVIER	71.421.198-N	ORTEGA GONZÁLEZ, Mª ROCÍO	12.741.891-W
MAGDALENO VIEJO, NOELIA	9.809.125-Q	OSA CADENAS, MARTA	9.780.784-B
MARCOS ALONSO, MÓNICA	09793128-G	OTERO ALVAREZ, MARIA JESUS	74.836.561-N
MARCOS ARTEAGA, MARÍA JESÚS	09805181-M	PALACIOS ESPADA, MARIA BELEN	34.962.636-Z
MARCOS SANCHEZ, RAFAEL	9.775.740-G	PARRILLA ARIAS, EVA MARIA	71.422.457-M
MARIÑO ARIAS, ANA MARIA	71.555.347-R	PASTOR ARCONADA, LUISA MARÍA	71.941.681-G
MARIÑO ARIAS, CRISTINA	71.452.015-P	PELAEZ ALVAREZ, CRISTINA	9.805.625-N
MARTIN DE LA FUENTE, ANGELA	9.318.172-K	PELAEZ CRESPO, SORAYA	71.442.184-K
MARTÍN VALDÉS, MARÍA BEGOÑA	10.189.852-R	PELAEZ DIAZ, MARIA LUZ	52.580.444-Y
MARTINEZ ACEVEDO, MARTA	9.812.007-T	PELLITERO PEREZ, ESTHER	10.204.565-V
MARTINEZ ALONSO, ESTRELLA RAQUEL	10.194.188-J	PEREZ ALONSO, JOSEFA	43.514.323-W
MARTINEZ ALVAREZ, RAQUEL	71.429.179-B	PEREZ ALVAREZ, MARIA TERESA	9.810.354-A
MARTINEZ CAMPILLO, OLGA	71.551.979-Z	PEREZ ALLER, TAMARA	71.442.932-X
MARTINEZ CASTRO, RAQUEL	9.807.858-Z	PEREZ BARREALEZ, MAGDALENA	9.799.551-B
MARTINEZ CORDEIRO, MARIA DEL CAMINO	9.798.177-Q	PEREZ GARCIA, MARIA NANCY	9.776.515-C
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, ANA LUCÍA	9795835-C	PEREZ MEDIAVILLA, ROBERTO	9.802.638-S
MARTINEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	71.557.044-L	PEREZ MONTESERIN, VICENTE	10.080.862-P
MARTINEZ LANDEIRA, MARIA TERESA	32.658.582-P	PÉREZ MONTOYA, NIEVES	09.811.003-P
MARTÍNEZ LOSADA, Mª GEMA	9.771.799-	PEREZ QUIÑONES, Mª ANGELES	9.745.374-
MARTINEZ LLANES MARIA OLGA	71417781-K	PEREZ RODRIGUEZ MARIA JESUS	10899919-N
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JULIA	71446021-V	PESCADOR SANTIRSO, MIGUEL ANGEL	71.431.657-M
MARTÍNEZ MELENDEZ, LUIS FERNANDO	9.722.369-Q	PIÑEIRO ALVAREZ, IVAN	9.811.164-P
MARTINEZ MIGUELEZ, MARTA	16.290.551-L	PITA GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	30.641.427-E
MARTINEZ PEREZ, EVANGELINA	71.423.737-C	POZO GARCIA, ROSA MARIA	9.765.187-P
MARTINEZ PONTEJO, MARIA JESUS	71.552.017-Y	POZO ORTIZ, PAULA	51.884.443-P
MARTINEZ SANTOS, MARIANA	9.805.818-K	PRADA VILLALOBOS, MONSERRAT	9.779.077-Y
MARTINEZ VICENTE, SILVIA	9.800.863-B	PRIETO ALFONSO, CRISTINA	71.418.854-J
MARTINUZZI MORAIS, MARTA	71442300-E	PRIETO ALVAREZ, VERONICA	71.433.331-T
MATANZA MARTINEZ, MANUEL	9.782.635-E	PRIETO LOPEZ, MARIA ROSA	10.179.059-H
MATEO BENGUA, MARTA	9.809.595-A	PRIETO MADRID MARIA ISABEL	11961997-L
MATEOS GONZALEZ, NAIRA	71.449.343-G	PRIETO MARTINEZ, MARIA DOLORES	9.757.367-P
MATEOS RODRIGUEZ, BEATRIZ	71.434.912-V	PRIETO RAMOS, ANGELA	71.555.438-T
MATOS CASTRO, MARÍA	71.431.011-A	PUENTE DE LA PUENTE, HENAR	9795604-L
MAURIZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	9.765.881-N	PUENTE FERNÁNDEZ, RAQUEL	10204535-X
MAYORGA GONZALEZ, CRISTINA	9.805.807-X	PUENTE GARCIA, MARIA ANGELA	10.071.359-G
MELCON FERNANDEZ, OLGA	9.739.418-E	PUENTE LORENZANA, MARIA DELIA	9.755.817-E
MENDES SEMEDO, CARLOS	71.520.495-V	PUERTA IGLESIAS, BEATRIZ	71.433.754-D
MENDEZ FLOREZ, MARIA DEL CARMEN	9.789.950-T	PUERTAS ALVAREZ, MARIA LUZ	9.726.910-A
MENDEZ MELENDEZ, MARIA PAZ	10.083.023-F	QUINTERO GONZALEZ, ESTHER	71.420.358-E
MENENDEZ RODRIGUEZ, MARGARITA	71766306 G	QUIÑONES CASTAÑEDA, Mª INÉS	9.766.614-D
MIGUELEZ COLINAS, EVA	71.443.263-L	RAMIREZ VAZQUEZ, MARCO ANTONIO	9.794.118-M
MIGUÉLEZ FUERTES, VANESSA	71428630-Z	REAL FERRERO Mª ELISEA	11945179-Z
MIGUELEZ GONZALEZ, MARGARITA BEATRIZ	9.811.046-M	REAL FERRERO, ANTONIA	11.962.903-M
MIGUELEZ REINOSO, CARMEN	9.791.934-Y	REDONDO ANDRES NOELIA	71436920-R
MIÑAMBRES RUBIO, MARIA JOSE	9.782.136-Y	RENEDO SIERRA, Mª TERESA	09778404-T
MONTES MENDEZ, ELENA	71440023-E	REQUEJO GARCÍA, NOELIA	9804841-X
MONTORO GOMEZ, ANA BELEN	71.552.845-Y	RIESCO BORREGO, MARINA	71.125.449-L
MORALA DE CASTRO, ROCIO	9.793.164-V	RIESCO CORDERO, JAVIER	71.439.828-B
MORALES CASTELLANOS, MARIA JOSEFA	9.764.236-T	RIVAS CRESPO PABLO	71442855-W
MORALES DE MORA-GRANADOS Mª DELFINA	9.748.625-Y	RIVAS DE LA RIVA, SILVIA	71.420.026-N
MORAN ALVAREZ, TAMARA	9.802.479-V	ROBLES ALÁEZ, DELIA	9742539-S
MORÁN GARNELO, BELEN	9718098-T	ROBLES PALLARES, ANA CRISTINA	9.749.126-R
MORO ALVAREZ, ANA ISABEL	09.776.640 F	ROBLES SAN JUAN, DIANA	71.445.685-A
MOSQUERA RODRIGUEZ PATRICIA	71420042-M	RODRIGUEZ ALLER, MARIA MERCEDES	9.764.361-X
NAVEDO DE LA CRUZ, MARIA CRISTINA	9.782.911-E	RODRIGUEZ CABEZAS, EDERMINA	10.196.825-M
NOGUEIRA FREIRE AIDA MARIA	32792045-W	RODRIGUEZ CALVO, MILAGROS	9.769.212-P
NORA FERRUERO, MARIA DEL CARMEN	10.203.090-Z	RODRIGUEZ CERNEIRA, RUBEN	71.446.359-X

NOMBRE	D.N.I.
RODRIGUEZ COSTO, HECTOR	9.782.703-K
RODRÍGUEZ GALÁN, ANA	10198356-H
RODRIGUEZ GARCIA M <sup>º</sup> ESLITA LOURDES	9699681-Y
RODRIGUEZ GARCIA, CLARISA	10.189.175-Z
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA ANGELES	9.744.827-A
RODRIGUEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	10.209.968-F
RODRIGUEZ GOGENOLA, JORGE	9.797.973-L
RODRIGUEZ GONZALEZ, MARIA DEL MAR	9.774.466-H
RODRIGUEZ MARCOS, GISELA	71.421.402-P
RODRIGUEZ MARTIN, MANUELA	9.773.936-V
RODRÍGUEZ MERAYO, MERCEDES	10085231-F
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA BELEN	10.200.571-W
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SONIA	11.081.012 A
RODRIGUEZ VENCE, MARIA JESUS	9.795.607-E
RODRIGUEZ VERDEJO, LUIS ANTONIO	9.775.387-L
ROJAS SANCHEZ, MARIA ANGELES	9.799.242-T
ROMAN GARCIA, MARIA DEL CARMEN	9.788.987-A
ROMÁN PRADA, NATALIA	9807582-Z
ROMERO SANCHEZ, LUIS	52368493-T
RUBIO CARRACEDO, MARIA CONCEPCION	10.185.100-X
RUIZ ESCANCIANO, JAVIER	71.423.666-N
RUIZ LUIS, JESUS ALBERTO	9.340.994-G
RUIZ SELFA, SERAFIN	16.251.894-W
RUIZ SUAREZ, MONSERRAT	40.517.720-T
SALAN CLARES, ESTHER	9.808.583-A
SALDAÑA FIDALGO, CARLOS	09694649 B
SALGADO POSADA MARIA GEMMA	33993089-D
SALUDES RODRIGUEZ, NOELIA	71.433.378-R
SALVADOR ALEGRE, MARIA ANGELES	9.778.208-B
SANCHEZ FERNANDEZ, MARIA FELIPA	71.412.940-X
SANCHEZ GARCIA, SOFIA	71.416.900-Z
SANCHEZ GOMEZ, JORGE	9.807.857-J
SANCHEZ MAJO, RUTH	71.455.960-C
SANCHEZ MARTIN, MIRIAM	71.448.548-Z
SANCHEZ NISTAL, SUSANA	71.433.326-H
SANCHEZ RODRIGUEZ, RAMON	9.796.230-R
SANTANA GARCIA, TERESA-ENCARNACION	9.802.705-J
SANTIAGO MARTINEZ, FRANCISCO	10.202.664-W
SANZ ESCRIBANO, SUSANA	70.238.201-L
SEGOVIA VARGAS ISABEL	13140184-P
SEIJAS RIESCO, ROSA ISABEL	15.377.282-B
SENRA CADENAS, SILVIA	9767882-N
SERRANO FERNANDEZ, TOMAS	9.743.533-C
SIERRA LLANOS, CIBELES	10.904.092-E
SIMAL DIAZ, LUCIA	36.071.555-B
SOTO GARCIA, SONIA	71.425.747-Y
SOTOMAYOR GONZALEZ, MONSERRAT	9.801.404-T
SUAREZ ÁLVAREZ, VANESA	71426458-G
SUAREZ ANDERSON, JOSE ELIGIO	9.776.215-T
SUAREZ CUBILLAS, MARIA NOEMI	9.795.694-V
SUAREZ GARCIA ANA MARIA	9773786-M
SUAREZ MIRANDA, LORENA	9798612-Z
SUTIL GARCIA, BARBARA	71.551.198-S
SUTIL GARCÍA, MARÍA DEL MAR	9755697-V
TAGARRO GARCIA, ANA	9.772.808-Q
TASCON ARBESU, ISABEL	10.881.166-G
TEJERO MENDEZ-TRELLES BEATRIZ	16.576.478-X
TOME FERNANDEZ, VIRGINIA	71.423.281-R
TURIEL NIETO, RUT	71.019.466-C
VALENCIA PÉREZ, M <sup>º</sup> ASUNCIÓN	71.417.239-P
VALERA ÁLVAREZ, ANA MARÍA	9802429-J
VALERA MACHÍO, DIANA	71430535-X
VALLADARES PEREZ, NURIA	9.804.131-J
VARELA LOPEZ, MARIA LUISA	71.415.201-V

NOMBRE	D.N.I.
VARGAS CUESTA, ANTONINO	12.774.182-M
VARGAS CUESTA, DONATO	12.758.473-M
VELASCO DE LA CHICA, MARIA ESTRELLA	9.794.896-R
VICENTE ALVAREZ, SUSANA	9.804.308-Y
VICENTE DE CELIS, SONIA	9.803.336-T
VIDAL BLANCO, SANDRA	71.515.360-B
VIDANES ANTON, MARIA JOSE	71.418.305-Q
VIEJO DE LA VEGA, LAURA	71.942.012-J
VILA RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	9.748.924-Y
VILLAFANE MORENO, ANA ISABEL	9.796.615-H
VIÑAMBRES MARTÍNEZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	71.419.628-M
VIÑAYO ÁLVAREZ, SANDRA	9783603-R
VOCES FERNÁNDEZ MARÍA ASUNCIÓN	9.768.405-Y
VUELTA LOPEZ, CRISTINA	71.419.629-Y
YANLITOL SUÁREZ, M <sup>º</sup> DEL CARMEN	9.772.507-Z
ZABALJAUREGUI SUAREZ ARANZAZU	09791359-Y
ZAMORANO RUBIN, SONIA	9.810.558-T
ZAPATA CARPINTERO, MARIA LOURDES	12.406.019-A

## 2º.-DECLARAR A LOS SIGUIENTES ASPIRANTES:

## A) EXCLUIDOS:

ALONSO GONZÁLEZ, MARTA	71437668-J	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI Y DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
AMIGO DOMINGUEZ, SUSANA	10.871.353-N	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI Y DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
ARIAS MARTINEZ, SUSANA	9.797.595-D	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI Y DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
BAHILLO DE LA HERA, BEGOÑA	12.780.169-N	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
BAILEZ VIDAL, ISABEL	10.194.729-W	FALTA RESGUARDO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN O CERTIFICADO DE EXENCIÓN
CASANUEVA PEREZ, JOSE ALBERTO	72.042.950-G	FALTA ACREDITACIÓN DERECHOS DE EXAMEN O CERTIFICADO DE EXENCIÓN
DE MIGUEL BADAL, PALOMA	50.466.246-Z	FALTA COMPULSA DEL CERTIFICADO DE DESEMPLEADO
DE PRADO VALLADARES JORGE	9795481-B	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI Y DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
DEL REQUERO CRESPO LETICIA	09813337-L	FACILITA LA TITULACIÓN EXIGIDAS EN LAS BASES
FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, MARTA ALEJANDRA	71.638.204-N	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI Y DEL TITULO EXIGIDO EN LAS BASES
FERNÁNDEZ CARABIAS, ELENA	71.428.123-J	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DE CERTIFICADO EXENCIÓN
FERNÁNDEZ CASTRO, JOSÉ ÁNGEL	10.200.101-S	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI, DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES Y DERECHOS DE EXAMEN
GARCÍA ESTÉBANEZ, MARTA	9.791.385-D	FALTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA ISABEL	52.610.909-	FALTA COMPULSA DEL DNI Y DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES
GONZÁLEZ CASO, BEGOÑA	9785044-Q	FALTA COMPULSA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES Y CERTIFICADO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN
GONZÁLEZ GÓMEZ, MARTA	71429709-N	FALTA COMPULSA DEL TÍTULO EXIGIDO EL LAS BASES Y DNI
HERRERO TORRES, TOMÁS	71.438.755-L	FALTA COMPULSA DE EL CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE DERECHOS
MARTÍNEZ LLANES, MARÍA OLGA	71417781-K	FALTA COPIA COMPULSADA DEL DNI, DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES Y ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS DE RECHOS DE EXAMEN O EXENCIÓN
PRIETO FIDALGO, VANESSA	71.443.872-F	FALTA COMPULSA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES Y DEL DNI
RODRIGUEZ FERNANDEZ, LAURA	9.420.441-D	FALTA COMPULSA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y CERTIFICADO DE EXENCIÓN DE TASAS

3º.-Modificar la composición del tribunal designado por decreto de fecha 10 de agosto de 2006, al objeto de adecuarla a las previsiones

del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por ley 7/2007 de 12 de abril, dado que la demora en la aprobación de las listas definitivas ha motivado que en dicho ínterin se haya aprobado una ley que ha modificado la integración de los tribunales seleccionadores y que al efecto de respetar la misma y el principio de composición técnica estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Titular, D. Manuel Jesús Quero Moreno y suplente D. José Manuel Lozano Santamarta.

Secretario/a: Titular, D<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez Fernández y suplente D<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Díez

Vocales:

- Titular, D<sup>a</sup> Ana María Sacristán Rodríguez y suplente D. José Luis Gutiérrez Díez.

- Titular, D. José Carlos Lozano Gallego y suplente D<sup>a</sup> Cristina Silván Gaitero.

- Titular, D<sup>a</sup> Ana María Da Silva García y suplente D<sup>a</sup> Encina González Silva.

- Titular, D<sup>a</sup> Gemma Rodríguez Castelló y suplente D. Máximo Álvarez Albalá

4º.-Fijar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, sita en C/Los Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, el día 23 de agosto de 2007 a las 17:00 horas para la constitución del tribunal calificador.

5º.-Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición en la Facultad de Derecho de la Universidad de León sita en el Campus de Vegazana s/n 24071 León, el día 24 de agosto de 2007 a las 12:00 horas.

6º.-Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios del Consistorio la lista definitiva de admitidos y excluidos, la fecha de la oposición y las personas que componen el tribunal calificador

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

San Andrés del Rabanedo, a 7 de agosto de 2007.-La Alcaldesa en funciones, María Eugenia Gancedo García.

8679

1.011,20 euros

#### LA ANTIGUA

Resultando desconocido el titular catastral de la notificación a realizar que a continuación se indica, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se practica la misma, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Comunicación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento”.

Por Telefónica Móviles de España, SA (A-78923125), se ha formulado en este Ayuntamiento solicitud de licencia ambiental para la instalación de estación base de telefonía móvil, sita en la parcela nº 5.510 del polígono 117, en el paraje denominado “Albarite” del término de Audanzas del Valle.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental (Boletín Oficial de Castilla y León nº 71, de 14 de abril; BOE nº 103, de 30 de abril), como vecino inmediato o próximo a lugar de emplazamiento propuesto (parcela nº 15, polígono 117, titular catastral:

Desconocido La Antigua), para que en el plazo de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda, si se considera afectado por el ejercicio de la referida actividad, hacer las observaciones o alegaciones que a su derecho crea conveniente. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría municipal.

La Antigua, 10 de julio de 2007.-El Alcalde, Carlos María Zotes Fierro.

7916

#### VILLASELÁN

Mediante solicitud de Amabillo Díez Fernández se ha iniciado expediente para la concesión de licencia ambiental de una explotación de ganado vacuno, ubicada en casco urbano de la localidad de Valdavidia. Dicho expediente se tramitará de conformidad con el procedimiento regulado en el Título II de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, aprobada por las Cortes de Castilla y León, por la que se establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a cuyos efectos se somete a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán formularse alegaciones.

Villaselán, 4 de julio de 2007.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.

7915

11,20 euros

#### VALVERDE ENRIQUE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, las personas que a continuación se relacionan han solicitado la correspondiente legalización:

Don Gumersindo Garrido Fernández para la actividad de explotación ganadera de ovino lechera en calle Travesía La Florida de Valverde Enrique.

Don Gumersindo Garrido Fernández para la actividad de explotación ganadera de ovino lechera en calle La Fragua de Valverde Enrique.

Don Juan José Pérez Santamarta para la actividad de explotación ganadera de ovino mixta en Camino Real de Valverde Enrique.

Don Ángel Rodríguez Marcos para la actividad de explotación ganadera vacuno de cebo en calle Cantarranas de Castrovega de Valmadrigo.

Don Victorino Marcos Rodríguez para la actividad de explotación ganadera ovino de leche y reproducción en calle Mayor nº 15 de Castrovega de Valmadrigo.

Don Victorino Marcos Rodríguez para la actividad de explotación ganadera de ovino de leche y reposición en calle Mayor nº 12 de Castrovega de Valmadrigo.

Don Victorino Marcos Rodríguez para la actividad de explotación de ovino de leche en calle Travesía La Iglesia nº 2 y 4 de Castrovega de Valmadrigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que los expedientes se encuentran expuestos al público por término de veinte días en las oficinas municipales, durante cuyo plazo pueden examinarse y presentarse alegaciones contra los mismos.

Valverde Enrique, 12 de julio de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Marcos Bajo

7869

27,20 euros

#### ALMANZA

D. Julio López Díez, en representación de Maderas del Río Cea SL ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para perfeccionamiento de industria de explotación forestal en Almanza (Polígono 403, Parcela 236).

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, 13 de julio de 2007.-El Alcalde, José Luis González Rojo.

7872

12,80 euros

#### GORDALIZA DEL PINO

Dando cumplimiento a lo recogido en el art. 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, hago público lo siguiente a los efectos oportunos y habiendo dado cuenta al Pleno municipal en fecha 28 de junio de 2007:

-Designación como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León), a favor del Sr. Concejal D. José Ignacio Álvarez de Prado.

-Delegación a favor del Sr. Concejal, D. Agustín Esteban Álvarez Iglesias como Jefe de Personal del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino (León).

Gordaliza del Pino, 5 de julio de 2007.-El Alcalde, Víctor Míguez Fernández.

7864

#### BOÑAR

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por decreto de fecha 9 de julio de 2007, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice así:

D. Roberto Manuel Álvarez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boñar.

Hago constar:

1º.-En sesión plenaria de la corporación, celebrada el día 6 de julio de 2007, se acordó, en ejercicio de la potestad contenida en el art. 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que se constituyese la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado de gobierno de asistencia al Alcalde.

2º.-Corresponde al Alcalde la libre designación de los Tenientes de Alcalde, así como de los miembros que han de integrar la Junta de Gobierno Local, tal como establece el art. 21.2 y 23 de la LRBRL.

De conformidad con cuanto antecede,

Resuelvo:

Primero.-Designar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los concejales que a continuación se indican, con los efectos jurídicos previstos en el art. 23.2 de la LRBRL:

1º. Teniente de Alcalde: D. José Ignacio Fuertes Caballero.

2º. Teniente de Alcalde: D. Alberto Álvarez Sánchez.

3º. Teniente de Alcalde: Doña María Resurrección González Garrido.

Segundo.-Integrarán la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, durante el presente mandato 2007-2011, los tres Tenientes de Alcalde arriba citados, junto con el Alcalde suscribiente, y con las atribuciones que señala el art. 23.1 del texto legal citado.

Tercero.-Notificar personalmente la presente resolución a los designados, la cual se considera aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir el Decreto del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo; igualmente, publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Cuarto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución, en la primera sesión que éste celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46.1 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Boñar, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Roberto Manuel Álvarez González.

7917

#### FABERO

Constituido el Sr. Alcalde en su despacho oficial, el día 11 de julio de 2007, ante mí, el Secretario General del Ayuntamiento de Fabero, a los solos efectos de fedatario, dicta el siguiente decreto:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el art. 125.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y vistas las propuestas de las dos comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento, tras la elección de Presidente efectuada en su seno;

He resuelto:

1º.-Delegar la presidencia efectiva de las comisiones informativas permanentes del Ayuntamiento en los concejales:

-Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente:

Titular: Doña Hortensia Conde González.

Suplente: D. Francisco Robles Rodríguez.

-Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Desarrollo, Deportes y Servicios Sociales:

Titular: Doña Susana Folla Abad.

Suplente: Doña M<sup>a</sup> del Carmen Trabado Vallejo.

2º.-Notificar esta resolución a cada uno de los designados, publicándola, asimismo, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.....

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Fabero en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí el Secretario, que doy fe.

Fabero, 11 de julio de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.-El Secretario, Pedro Tomás García Ordóñez.

7907

#### TURCIA

Al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, se tramitan en este Ayuntamiento los expedientes que a continuación se reseñan:

-Por D. Juan Antonio García García se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación de ganado ovino emplazada en Palazuelo de Órbigo, en las parcelas 129, 130 y 132 del polígono 108.

-Por Doña Inés Amor Arias se ha solicitado licencia ambiental para regularizar explotación de ganado ovino emplazada en Palazuelo de Órbigo, en las parcelas 129, 130 y 132 del polígono 108.

Intentado por el trámite ordinario de notificaciones, sin resultado, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a don Agustín Prieto García y a don José María García Delgado lo que sigue:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se les notifica como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la instalación, a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles puedan presentar, por escrito, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que estimen convenientes a su derecho.

Los expedientes que se instruyen podrán examinarlos, durante el expresado plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

Turcia, 10 de julio de 2007.-El Alcalde, José Luis Casares García.  
7900 24,00 euros

#### CEA

Don Ricardo Guerra Fernández ha solicitado las siguientes autorizaciones administrativas en relación con la instalación de una explotación de ganado ovino de aptitud lechera en Sahelices del Río, polígono 101 parcela 83, en aplicación de las previsiones del artículo 73 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre:

-Licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

-Autorización de uso excepcional en suelo rústico común, de conformidad con la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Conforme a las disposiciones recogidas en la normativa sectorial aplicable, se procede a la habilitación de un plazo de exposición pública del expediente, durante un plazo de veinte días hábiles computados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de forma que los titulares de un derecho o interés legítimo que se vea afectados por el expediente proceda a su revisión y a la interposición de las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de los mismos.

La documentación se conserva en la secretaria municipal del Ayuntamiento de Cea, sita en la casa consistorial de Cea, plaza Mayor nº 1, en horario de atención al público: martes, jueves y viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Cea, 10 de julio de 2007.-La Alcaldesa, Ángeles García Rodríguez.  
7853 20,80 euros

## Mancomunidades de Municipios

### LA CEPEDA

Aprobada inicialmente por Asamblea de esta Mancomunidad de fecha 9 de marzo de 2007 la Ordenanza reguladora de Ficheros Automatizados de Datos de Carácter Personal, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto tras ser expuesta al público previo anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 93, de fecha 14 de mayo de 2007, se publica seguidamente y de modo íntegro el texto de la citada ordenanza.

#### ORDENANZA DE FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Exposición de motivos.-El apartado 1 artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el *Boletín Oficial del Estado* o diario oficial correspondiente y en su apartado 2 establece que ésta deberá indicar: la finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo; las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos; el procedimiento de recogida de los datos de carácter personal; la estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo; las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros; los órganos de las administraciones responsables del fichero; los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Por otra parte, se indica que en las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Asimismo, el artículo 39.2 de la misma disposición legal establece que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Igualmente, el artículo 5 del RD 1332/1994 de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento informatizado de los de carácter personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la LOPDP, en tanto no se oponga a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En cumplimiento de las obligaciones que la citada normativa impone a las administraciones públicas, en consonancia que con los principios de seguridad jurídica, consagrado en el artículo 9.3 del texto constitucional, y de protección a la intimidad personal, recogido en su artículo 18, la asamblea de la Mancomunidad, por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número de miembros de derecho del mismo, acordó aprobar la presente ordenanza.

#### Artículo Primero.-Creación de ficheros.

Se crean en esta Entidad los ficheros de datos de carácter personal señalados en el Anexo I.

#### Artículo Segundo.-Supresión de ficheros.

Quedan suprimidos todos los ficheros de nóminas, contabilidad genera, tasas, exacciones y precios públicos, registro de entrada y salida, padrón de habitantes, y cualesquiera otros creados por acuerdos de fecha anterior, de datos de carácter personal de esta Mancomunidad. Los ficheros a suprimir serán migrados a los nuevos ficheros respectivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.3 de la LOPD.

#### Artículo Tercero.- Medidas de seguridad.

Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el RD 994/1999 de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

#### Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 70.2 de la citada Ley.

#### ANEXO I

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos y seguimiento de expedientes.

#### 1.-Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión del registro de entrada y salida de documentos de esta Mancomunidad, en los términos previstos en el artículo 45 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los usos que se darán del fichero son los derivados de la tramitación de los documentos registrados.

#### 2.-Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Emisores de documentos enviados desde el Ayuntamiento y receptores de documentos enviados a esta Mancomunidad, además de las personas a que se refieran los documentos.

#### 3.-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal u otras administraciones. Formularios. Instancias.

4.-Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF y dirección postal.

Datos relacionados con el documento presentado.

5.-Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se prevén.

6.-Órganos de la Administración responsables del fichero.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

Secretaría general.

8.-Medidas de seguridad.

Nivel Básico.

Fichero: gestión tributaria, tasas, precios públicos, impuestos y recaudación.

1.-Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad y uso del fichero es la gestión tributaria de cobro periódico mediante recibo del municipio de acuerdo a Ley General Tributaria.

2.-Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes o personas físicas o jurídicas obligadas por ley al pago de un impuesto municipal.

3.Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la gestión propia municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.-Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria, ordenanza a aplicar.

Datos económico-financieros: número de cuenta bancaria, liquidaciones y recaudación.

5.-Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.-Órganos de la Administración responsables del fichero.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

Secretaría general.

8.-Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Contabilidad municipal, elaboración de presupuestos y gestión del patrimonio.

1.-Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión contable de la entidad, la elaboración del presupuesto y la gestión del patrimonio. Los usos son los derivados de la gestión económica de la entidad.

2.-Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

Los contribuyentes de la entidad, los terceros relacionados con la entidad, proveedores y acreedores de la entidad y los propios empleados municipales.

3.-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado, la propia gestión municipal o en colaboración con otras administraciones.

4.-Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de carácter identificativo: Datos del tercero afectado, nombre y apellidos, DNI/NIF, dirección postal, dirección tributaria.

Datos de carácter económico-financiero: número de cuenta bancaria, importe.

Datos genéricos: Fecha apunte, tipo de operación, importe, partida presupuestaria, elemento del inmovilizado.

5.-Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias y servicios recaudatorios.

6.-Órganos de la Administración responsables del fichero.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

Secretaría general.

8.-Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Fichero: Nóminas.

1.-Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

La finalidad del fichero es la gestión de la nómina del personal adscrito a la entidad. Los usos serán los derivados de la emisión de la nómina del personal de la entidad, así como los destinados a la obtención de todos los productos derivados de la misma, tales como información periódica para los afectados; informes y ficheros destinados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y bancos pagadores.

2.-Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

El personal laboral y funcionario de la entidad.

3.-Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

Los propios interesados.

4.-Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos de salud: bajas por enfermedad y minusvalías.

Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/CIF, número de registro personal, número de la Seguridad Social/mutualidad, dirección postal y teléfono.

Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Cuerpo/escaleta, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.

Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales y deducciones impositivas. Datos de cuenta bancaria de percepción de haberes.

Datos de transacciones: Compensaciones/indemnizaciones por dietas.

5.-Cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Entidades bancarias para el abono de los haberes líquidos.

6.-Órganos de la Administración responsables del fichero.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

7.-Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Mancomunidad de Municipios de La Cepeda.

Secretaría general.

8.-Medidas de seguridad.

Nivel Medio.

Villameca, 28 de junio de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández.

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para 2007 por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 9 de marzo de 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros.</i>
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	111.000,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	25.000,00
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	10.100,00
Cap. VII.-Transferencias de capital	245.719,00
Cap. IX.-Pasivos financieros	10.000,00
Total	401.819,00

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros.</i>
Cap. I.-Gastos de personal	127,319,00
Cap. II.-Gastos en bienes corrientes y servicios	63.500,00
Cap. III.-Gastos financieros	5.000,00
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.000,00
Cap. VI.-Inversiones reales	204.000,00
Total	401.819,00

Igualmente se hace pública la plantilla de personal:

Personal funcionario.

a-Secretario-intervención.

b-Auxiliar administrativo.

Funciones desempeñadas por los funcionarios que ocupen idénticos puestos en el Ayuntamiento al que pertenece la Presidencia, por disposición estatutaria.

Personal laboral.

a-Operario de servicios múltiples (laboral fijo).

b-Operario de servicio de limpieza (laboral interino).

c-Siete contratados laborales de eventual contratación dependiendo de la ayuda que se conceda al amparo de planes de empleo.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villameca, 4 de junio de 2007.-El Presidente, Carlos Cabezas Fernández. 7758

## Juntas Vecinales

### FONTANOS DE TORÍO

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Fontanos de Torío, de fecha 30 de junio de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Ejecución de sondeo para abastecimiento de agua en Fontanos de Torío"

Se anuncia concurso urgente con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta Vecinal de Fontanos de Torío.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la citada Junta Vecinal:

c) Número de expediente: 1/2007.

2.-Descripción del objeto del contrato.

Obra de "Ejecución de sondeo para abastecimiento de agua en Fontanos de Torío" con arreglo al pliego de cláusulas administrativas

generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por el ingeniero, don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

3.-Lugar y plazo de ejecución.

Fontanos de Torío.

Plazo de ejecución: Un mes.

4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: 50.000 €, mejorable a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye.

A) Precio u oferta económica: 20 puntos.

Se valorará el precio de aquellas ofertas que reduzcan el presupuesto de la obra con un máximo de 20 puntos, considerándose baja temeraria aquella oferta que supere en más de 25 unidades porcentuales (artículo 85. 2 Rgtº) a la baja, la media de las ofertas presentadas.

Puede tomarse como referencia ésta: 0 puntos a la oferta tipo; 15 a la media y 20 a la más baja.

B) Mejoras del proyecto: 40 puntos.

Se tendrán en cuenta aquellas mejoras que redunden en la calidad técnica, estética, funcional, etc., de la obra, así como aquellas que mejor garanticen el mantenimiento y aportación a la entidad local menor. Puede servir de criterio de valoración 15 puntos para mejorar la calidad de obra y 25 para el mantenimiento y aportación al municipio.

C) Plazo de ejecución: 15 puntos.

Se puntuará con un máximo de 15 puntos la reducción del plazo, justificado mediante el programa detallado del desarrollo de las unidades.

D) Control de calidad 15 puntos.

Se estimará la mejora del control de calidad hasta un 3% como máximo -15 puntos-.

E) Garantías 10 puntos.

Se valorará el incremento del plazo de garantía de la obra hasta un máximo de 10 puntos.

7. Garantía.

Provisional: El 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: 4% del importe del precio de adjudicación.

8. Obtención de documentación e información.

Entidad: Junta Vecinal de Fontanos de Torío, teléfono 609 823 328, y código postal: 24891.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Lo especificada en el pliego.

10. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la con-

currencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Lugar de presentación:

Registro General de la Junta Vecinal de Fontanos de Torío, de nueve a catorce horas, todos los días excepto sábados.

12. Apertura de ofertas.

Fecha: El día quinto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las dieciocho horas. Si dicho plazo terminara en sábado, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Otras informaciones. Las del pliego y cuantas precisen a este efecto.

13. Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

Fontanos de Torío, 30 de junio de 2007.-El Presidente, Miguel Ángel García Gómez.

7541 72,00 euros

#### VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA

Aprobado inicialmente el Presupuesto general para 2007 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	5.000
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.000
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	60.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	9.000
Total	75.000

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000
Cap. 3.-Gastos financieros	1.000
Cap. 6.-Inversiones reales	65.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.000
Total	75.000

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los arts. 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villamartín de la Abadía, 3 de junio de 2007.-El Presidente, Arturo Díez Quindós. 7874

#### SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

“La Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas en sesión ordinaria de fecha 10 de julio de 2007, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas, por la que se ha de regir el arrendamiento mediante el concurso abierto, del siguiente bien de propiedad de la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas:

Parcelas número 313 y 314, del polígono 24.

Todas las personas interesadas en concurrir a dicho arrendamiento deberán recoger el pliego de cláusulas económico-administrativas, en horario de 17.00 a 21.00 horas de lunes a viernes, en la Casa de la Cultura de Santo Tomás de las Ollas, en un plazo de 10 días, al siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santo Tomás de las Ollas.-El Presidente (ilegible). 7849 3,00 euros

#### HUERGA DEL RÍO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de la Junta Vecinal de Huerga del Río para el ejercicio 2007, cuyo resumen a nivel de capítulos seguidamente se detalla:

##### INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	9.600,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	10.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.-Transferencias de capital	11.000,00
Total ingresos	30.600,00

##### GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	19.600,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	11.000,00
Total gastos	30.600,00

Asimismo, se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Funcionario/Laboral: Ninguno.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Huerga del Río, 29 de junio de 2007.-La Alcaldesa, María Ángeles Pérez Álvarez. 7840

#### OCEJA DE VALDELLORMA

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2007 el estado de cuentas del ejercicio 2006, se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de la localidad por espacio de quince días y ocho días más, para información y reclamaciones.

Oceja de Valdellorma, 12 de julio de 2007.-El Presidente, Dionisio García González. 7865

#### BARRILLOS DE CURUEÑO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 11 de julio de 2007, modificar la ordenanza reguladora de los servicios del cementerio de esta entidad local, y, siendo el principal objeto de la modificación el ajuste de las tarifas contenidas en el art. 12 de la misma, con el fin de ajustar el precio de los servicios a la situación actual, se expone al público la referida modificación por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados examinar la documentación obrante en el expediente ante la Secretaría de la Junta y formular en dicho plazo ante esta Presidencia las reclamaciones que estimen procedentes.

Barrillos de Curueño, 16 de julio de 2007.-El Presidente (ilegible) 8091

Ministerio de Economía y Hacienda

**Gerencia Territorial del Catastro****DELEGACIÓN DE LEÓN**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 13 de agosto de 2007 y durante el plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas, en los locales del Ayuntamiento de Villaquilambre, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el municipio de Villaquilambre. Durante este período y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León incluido en la medida 2.7, Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

León, 30 de julio de 2007.-El Gerente Territorial, Emilio Fernández Fernández.

8464

14,40 euro

**Administración de Justicia****Juzgados de lo Social**

## NÚMERO UNO DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 38/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Álvarez Gutiérrez contra la empresa INSS y Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal el siguiente:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don José Álvarez Gutiérrez contra el INSS, la Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas del Bierzo SA, y la Mutua Montañesa, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas del Bierzo SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 1 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6573

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidro Baelo Pérez contra la empresa INSS. Tesorería, Fremap y Antracitas de Fabero SA, sobre seguridad social, se ha dictado la sentencia nº 147/07 cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la demanda formulada por la parte actora don Isidro Baelo Pérez contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Fabero SA y la mutua Fremap, debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 1 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6574

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 76 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Peral Peral contra la empresa Antracitas de Fabero, SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo literal dice como sigue: "Que estimando la demanda presentada por don Manuel Peral Peral contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Antracitas de Fabero SA y la mutua Fremap, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a invalidez permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis para su profesión habitual de minero picador, con derecho a percibir una pensión mensual del 55% de la base reguladora de 2.897,70 euros mensuales (dos mil ochocientos noventa y siete euros con setenta céntimos) más las mejoras, revalorizaciones y topes aplicables, con efectos económicos de 29.11.2006 y con fecha de revisión en febrero de 2008, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración, y condenando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de sus respectivas responsabilidades, al pago de la prestación.

Notifíquese esta sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0076 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de

ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de Depósitos y Consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 30 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

6419

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 160/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Porfirio García Álvarez contra la empresa Minas Asociadas SL, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente:

Auto de desistimiento de fecha 6-6-07 cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

“Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el Libro correspondiente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Asociadas, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

6714

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 138/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Antonio Rodríguez Álvarez contra la empresa Saray Gómez Franco, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto cuya parte dispositiva dice como sigue: “Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Que estimando la demanda presentada por Saray Gómez Franco debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral interpartes que deviene en un despido improcedente del que ha sido objeto el actor por parte de la empresa demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que en el plazo legal desde la notificación de la sentencia proceda a abonar al actor la cantidad de seiscientos noventa y un euros, con noventa céntimos (691,90 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de la extinción de la relación laboral y por ende del despido el 16 de febrero de 2007 hasta el 16 de mayo de 2007. Debiendo deducirse los días en que el actor prestó servicios para la empresa Nervión del 6 al 14 de marzo de 2007 y para la empresa Tecnocasa los días 21 y 22 de marzo de 2007.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Saray Gómez Franco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

6655

\* \* \*

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

D. M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 174/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lucio Franco Franco contra la empresa Decoinstalación Bierzo SLL, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es el siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por don Lucio Franco Franco contra la empresa Decoinstalación Bierzo SLL en su pretensión subsidiaria y desestimándola en su pretensión principal de nulidad del despido, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la cantidad de diez mil seiscientos diez euros (10.710 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 20 de marzo de 2007 hasta la notificación de la presente resolución.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes con las prevenciones del artículo 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el cual deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, o bien por manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 2141 0000 65 0174 07 acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como, en el caso de haber sido condenado en Sentencia al pago de alguna cantidad, que deberá consignar en referida cuenta de depósitos y consignaciones la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso en el momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo”.

Y auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando la demanda presentada por don Lucio Franco Franco contra la empresa Decoinstalación Bierzo SLL en su pretensión subsidiaria y desestimándola en su pretensión principal de nulidad del despido, debo declarar y declaro que el actor ha sido objeto de un despido improcedente por parte de la empresa demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a esta empresa a que en el

plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre la readmisión del trabajador o el abono de la cantidad de diez mil setecientos diez euros (10.710 euros) en concepto de indemnización, y en todo caso con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido el 20 de marzo de 2007 hasta la notificación de la presente resolución.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para el mismo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoinstalación Bierzo SLL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 4 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

6656

\* \* \*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 120/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Serafín Montes Díaz contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 31.5.07 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Serafín Montes Díaz contra Construcciones Sandevi SL por un importe de 2.347,27 euros de principal más otros 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Siguiéndose en este mismo Juzgado de lo Social las ejecutorias números 45/07 y 82/07 contra Construcciones Sandevi SL y otras y la n<sup>o</sup> 83/07 contra Construcciones Sandevi SL como única ejecutada, estése a las averiguaciones de bienes acordadas en las mismas y verificado se acordará.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada, desaparecida, a medio de edictos, librándose, a tal fin, el correspondiente oficio al Sr. Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 31 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

6575

Doña M<sup>a</sup> Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 119 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rene Rolando Zambrana Rojas contra la empresa Construcciones Sandevi SL sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 1.6.07 cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Rene Rolando Zambrana Rojas contra Construcciones Sandevi SL por un importe de 244,19 euros de principal más 50,00 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Siguiéndose en este mismo Juzgado de lo Social las ejecutorias números 45/07 y 82/07 contra Construcciones Sandevi SL y otras y la n<sup>o</sup> 83/07 contra Construcciones Sandevi SL como única ejecutada, estése a las averiguaciones de bienes acordadas en las mismas y verificado se acordará.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose a la ejecutada Construcciones Sandevi SL, desaparecida, a medio de edictos, librándose, a tal fin, el oficio correspondiente al Sr. Administrador del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 1 de junio de 2007

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M<sup>a</sup> Rosario Palacios González.

6579

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA DEL PENOSILLO

Se pone en conocimiento de los propietarios de parcelas de esta Comunidad de Regantes y demás interesados, que la cobranza, en periodo voluntario, de las cuotas para el pago de las Obras de Concentración Parcelaria correspondiente al año 2001 (tercera anualidad) se realizará en los plazos y en la forma de ingreso que se señalan:

Plazo de ingreso: Del 15 de julio de 2007 al 15 de septiembre de 2007.

Lugar y forma de pago: En Banco Pastor, oficina de La Bañeza, mediante ingreso en la cuenta corriente que esta comunidad tiene abierta al efecto.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, intereses de demora y costas que se produzcan.

San Martín de Torres, 23 de junio de 2007.-El Presidente, Vicente López de la Fuente.  
7296 12,00 euros

### LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por el presente, convoca a todos los usuarios de la misma a la junta general ordinaria que se celebrará en la casa del pueblo de Llanos de Alba, el día 26 de agosto de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y, si no hay mayoría reglamentaria, se celebrará a las 11 horas y 30 minutos en segunda convocatoria, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º.-Estado de cuentas de la Comunidad.
- 3º.-Actualización de precios de cobros y pagos de la Comunidad.
- 4º.-Obras.
- 5º.-Medidas a tomar con las obras del tren alta velocidad.
- 6º.-Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 15 de julio de 2007.-El Presidente, Julio Rodríguez García.  
8089 14,40 euros

## Notaría de Agustín Cabrera Blanco

### ANUNCIO

Don Agustín Cabrera Blanco, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar:

Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para la registración de exceso de cabida a instancia de don Francisco Seara González y doña Carmen Seara Romasanta, con fecha 11 de mayo de 2007.

#### 1.-Descripción de finca/s.

Finca urbana.-Solar en La Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, provincia de León, en la avenida de la Aviación, con una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m<sup>2</sup>), que linda, frente, con la avenida de su situación; derecha entrando, con casa de Pelayo Presa, hoy propiedad de la mercantil Promociones Inmobiliarias Aparicio Juan, SL; izquierda, casa de Sebastián Fernández, hoy Alejandro Pascual Villalón y Fidel Gutiérrez Fernández; y fondo, calle de atrás.

#### 2.-Título/s.

El de herencia, previa liquidación de la sociedad de gananciales, por el fallecimiento de doña Joaquina Romasanta Quintana, en virtud de escritura autorizada por el notario de San Andrés del Rabanedo, don Agustín Cabrera Blanco, el día 28 de julio de 2006, bajo el número 1529 de protocolo. De dicha escritura resulta que don Francisco Seara González es dueño de una mitad indivisa en pleno dominio y del usufructo vitalicio de la restante mitad indivisa; doña Carmen Seara Romasanta es dueña de la nuda propiedad de la mitad indivisa gravada con el usufructo antes citado.

#### 3.-Datos registrales.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de León, número dos, al tomo 2143, libro 29, folio 59, finca 2370, inscripción 1ª.

#### 4.-Referencia/s catastral/es.

3480105TN8138S0001GH

Los interesados podrán comparecer en mi notaría, sita en avenida de San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54-bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

San Andrés del Rabanedo (León), 10 de julio de 2007.-Fdo.: Agustín Cabrera Blanco.  
8427 32,00 euros

## Loterías y Apuestas del Estado

ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO.

### ANUNCIO

El titular de la administración de la Lotería Nacional nº 24.118.0006 de Ponferrada (León), sita en el centro comercial Las Médulas (Carrefour), solicita traslado de local a la Avda. de Asturias s/n, centro comercial El Rosal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del Real Decreto 1511/92, de 11 de diciembre, al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Capitán Haya, 53. 28020 Madrid.

León, 25 de julio de 2007.-El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Francisco León Sánchez.

8264

14,40 euros

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Llamas de la Ribera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Llamas de la Ribera en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2007, por el que se acordó imponer, aplicar y ordenar contribuciones especiales, como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007 con el nº 45 (c/ La Fuente de San Román de los Caballeros) y en remanentes al mismo plan, nº 33 (Avd. Principal en Llamas de la Ribera y c/ Real en Quintanilla de Sollamas -en proyecto travesía), que contiene la correspondiente ordenanza reguladora, que ha sido aprobada de modo definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de su exposición pública.

El acuerdo y el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora literalmente transcrito, dice:

"3º.-Expedientes contribuciones especiales.

-Expediente de contribuciones especiales obra de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007 con el nº 45 (c/ La Fuente de San Román de los Caballeros) y en remanentes al mismo plan, nº 33 (Avd. Principal en Llamas de la Ribera y c/ Real en Quintanilla de Sollamas -en proyecto travesía).

Examinado el expediente instruido para la imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera", obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007 con el nº 45 (c/ La Fuente de San Román de los Caballeros) y en remanentes al mismo plan, nº 33 (Avd. Principal en Llamas de la Ribera y c/ Real en Quintanilla de Sollamas -en proyecto travesía), cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 55.000,00 €, a la que hay que sumar el coste del proyecto que asciende a la cantidad de 1.478,99 €, lo que hace un coste total previsto de 56.478,99 €, siendo el coste soportado por la Corporación de 23.478,99 €, resultado de restar al coste total la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 33.000,00 €.

Atendido que se trata de una obra municipal ordinaria que se realiza dentro del ámbito de las competencias locales y que produce un aumento de valor en los inmuebles afectados, por el Sr. Alcalde se propone la aprobación del expediente tramitado, con todo lo que legalmente supone.

Vistos los Informes Técnico, Jurídico y Económico que obran el Expediente, el Pleno de la Corporación, tras deliberar sobre el tema, por unanimidad de sus siete miembros presentes de los nueve de que legalmente se compone, lo que representa la mayoría absoluta del mismo, Acuerda:

Primero: imponer y aplicar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de calles en el municipio de Llamas de la Ribera, obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2007 con el nº 45 (c/ La Fuente de San Román de los Caballeros) y en remanentes al mismo plan, nº 33 (Avd. Principal en Llamas de la Ribera y c/ Real en Quintanilla de Sollamas -en proyecto travesía), cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 55.000,00 €, a la que hay que sumar el coste del proyecto que asciende a la cantidad de 1.478,99 €, lo que hace un coste total previsto de 56.478,99 €, siendo el coste soportado por la Corporación de 23.478,99 €, resultado de restar al coste total, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de León para la obra que asciende a 33.000,00 €, cuyo establecimiento se legitima por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de una obra pública.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

A.-Coste total de la obra: con base a lo establecido en el artículo 31.2 de la LHL, el coste previsto de la obra referenciada sujeta a contribuciones especiales y el coste soportado por el Ayuntamiento está integrado y se fija por los siguientes conceptos:

a) Honorarios del proyecto: 1.478,99 €  
b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 55.000,00 €

Total: 56.478,99 €

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 33.000,00 €

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 23.478,99 €

e) Coste soportado por el Ayuntamiento que va a ser objeto de reparto. Se eliminan del desglosado correspondiente a las obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la Avda. Principal de Llamas de la Ribera y de las obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de C/ Real de Quintanilla de Sollamas, en proyecto travesía, los capítulos C01 y C04, que ascienden a la cantidad de 1.126,26 €, que serán asumidos por el Ayuntamiento dada la dificultad de imputarlos a cada una de las dos partes en que se divide la obra, lo que nos da un coste soportado objeto de reparto de 22.352,73 €.

B).Desglose de ese coste total en cada una de las tres partes de que se compone el proyecto, estableciendo el coste soportado:

1ª.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se calcula tomando el importe total de 1.478,99 € y aplicándole el porcentaje del 45,45% que representa el importe de la obra de 25.000,00 € sobre el total de 55.000,00 €, son 672,20 €.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, según el desglosado correspondiente, son 25.000,00 €.

El importe de la subvención es el que resulta de la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de León, asciende a 15.000,00 €.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 672,20 €  
b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 25.000,00 €

Total: 25.672,20 €

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 15.000,00 €

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 10.672,20 €

2.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la Avda. Principal de Llamas de la Ribera.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, según el desglosado correspondiente, que ascendería a la cantidad de 30.000,00 €, de la que eliminaríamos dos capítulos el C01 y el C04, que suman 1.126,26 €, que serán asumidos por el Ayuntamiento dada la dificultad de imputarlos a cada una de las dos partes en que se divide la obra, resultando la cifra de 28.873,74 €, capítulos C02 y C03.

El importe de esta parte de la obra, capítulo C02 asciende a 21.856,22 €, que se corresponde con el 75,70% de 28.873,74 €.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se calcula tomando el importe total de 1.478,99 €, restándole la cantidad de 672,20 € aplicados a la parte de obra referida a la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros, lo que nos da la cantidad de 806,79 €, sobre esta cifra se aplica el porcentaje del 75,70% que representa el importe de esta parte de la obra, resultando 610,74 €.

El importe de la subvención es el que resulta de la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de León, total 18.000,00 €, aplicando a esta parte de la obra el 75,70% de la misma, siguiendo el criterio establecido, lo que nos da 13.626,00 €.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 610,74 €

b) Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 21.856,22 €

Total: 22.466,96 €

c) importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 13.626,00 €

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 8.840,96 €

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de C/ Real de Quintanilla de Sollamas, en proyecto travesía.

El importe de la obra imputable a esta parte se deduce del propio proyecto, según el desglosado correspondiente, que ascendería a la cantidad de 30.000,00 €, de la que eliminaríamos dos capítulos el C01 y el C04, que suman 1.126,26 €, que serán asumidos por el Ayuntamiento dada la dificultad de imputarlos a cada una de las dos partes en que se divide la obra, resultando la cifra de 28.873,74 €.

El importe de esta parte de la obra, capítulo C03 asciende a 7.017,52 €, que se corresponde con el 24,30 % de 28.873,74 €.

La parte de los honorarios imputable a esta obra se calcula tomando el importe total de 1.478,99 €, restándole la cantidad de 672,20 € aplicados a la parte de obra referida a la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros, lo que nos da la cantidad de 806,79 €, sobre esta cifra se aplica el porcentaje del 24,30% que representa el importe de esta parte de la obra, resultando 196,05 €.

El importe de la subvención es el que resulta de la comunicación efectuada por la Diputación Provincial de León, total 18.000,00 €, aplicando a esta parte de la obra el 24,30 % de la misma, siguiendo el criterio establecido, lo que no da 4.374,00 €.

Resumen:

a) Honorarios del proyecto: 196,05 €

b- Importe de las obras a realizar, según proyecto aprobado: 7.017,52 €

Total: 7.213,57 €

c) Importe de la obra financiado por la Diputación mediante subvenciones: 4.374,00 €

d) Coste total soportado por el Ayuntamiento: 2.839,57 €

C) Fijación de la cantidad a repartir entre los beneficiados: se distribuye el coste de la obra a repercutir, tomando en consideración el criterio que técnicamente se considera más adecuado y correcto y además es conforme con el adoptado por el Ayuntamiento en obras anteriores y de contenido similar, de que sea el 50% del coste soportado por el Ayuntamiento sobre cada una de ellas.

Cantidad a repartir:

1ª.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros, 10.672,20:2=5.336,10 €.

2.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la Avda. Principal de Llamas de la Ribera, 8.840,96 : 2 = 4.420,48 €.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de C/ Real de Quintanilla de Sollamas, en proyecto travesía, 2.839,57 : 2 = 1.419,99 €.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

D) Delimitación de la zona especialmente beneficiada: la zona especialmente beneficiada por las obras está constituida por el área de la zona donde van a ejecutarse las obras, bienes inmuebles lindantes a las mismas.

E) Módulo de reparto aplicable: estamos ante unas calles clásicas, con un sistema de ordenación de la edificación bien definido, con una altura reguladora, profundidad edificable y número de plantas, perfectamente definidos, por lo que no ofrece duda que, atendida la clase y naturaleza de la obra y los criterios seguidos por esta Corporación en obras anteriores y de contenido similar, se aplica como módulo de reparto, los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

	DNI	Calle	Nº	Localidad	Metros	€/m	Cuota
Manuel García Álvarez	12.151.261-Q	C/ Real	10	Quintanilla de Sollamas	24,40	10,35 €	252,54 €
Micaela Iglesias Fernández	851.470-X	C/ Real	12	Quintanilla de Sollamas	24,30	10,35 €	251,51 €
Genaro Iglesias Iglesias	71.541.139-F	C/ Real	14	Quintanilla de Sollamas	13,25	10,35 €	137,14 €
Hrdos. de Teodora Iglesias Iglesias	71.541.103-V	C/ Real	16	Quintanilla de Sollamas	13,25	10,35 €	137,14 €
Micaela Iglesias Fernández	851.470-X	C/ Real	18	Quintanilla de Sollamas	62,00	10,35 €	641,70 €
Baltasara García Arias	9.623.520-K	C/ La Fuente	16	San Román de los Caballeros	51,80	11,67 €	604,51 €
Lorenzo López Álvarez	14.371.387-K	C/ La Fuente	18	San Román de los Caballeros	47,70	11,67 €	556,66 €
Carmen Arias Díez	10.135.077-N	C/ La Fuente	20	San Román de los Caballeros	35,00	11,67 €	408,45 €
JJ.VV. San Román de los Caballeros	P-2400804-G	C/ La Fuente	22	San Román de los Caballeros	93,70	11,67 €	1.093,48 €
JJ.VV. San Román de los Caballeros	P-2400804-G	C/ La Fuente	11	San Román de los Caballeros	7,50	11,67 €	87,53 €
Evangelina Arias García	37.519.073-R	C/ La Fuente	13	San Román de los Caballeros	8,10	11,67 €	94,53 €
JJ.VV. San Román de los Caballeros	P-2400804-G	C/ La Fuente	15	San Román de los Caballeros	6,45	11,67 €	75,27 €
Luis Arias Rodríguez	9.737.267-X	C/ La Fuente	17	San Román de los Caballeros	35,50	11,67 €	414,29 €
Ignacio Peláez Peláez	10.197.651-A	C/ La Fuente	19	San Román de los Caballeros	29,65	11,67 €	346,02 €
Vicente Álvarez Álvarez	10.155.721-W	C/ La Fuente	21	San Román de los Caballeros	62,00	11,67 €	723,54 €
Hrdos. de Teodoro Arias Pérez	10.135.399-N	C/ La Fuente	23	San Román de los Caballeros	24,40	11,67 €	284,75 €
Manuel Sánchez Arias	10.135.116-M	C/ La Fuente	25	San Román de los Caballeros	24,60	11,67 €	287,08 €
Horacio Estepa Merino	10.404.962-S	C/ La Fuente	27	San Román de los Caballeros	31,00	11,67 €	361,77 €
Perfecta Álvarez Díez	71.541.236-N	Avda. Principal	162	Llamas de la Ribera	22,50	25,58 €	575,55 €
Ramón Díez Álvarez	10.135.428-H	Avda. Principal	164	Llamas de la Ribera	13,50	25,58 €	345,33 €
Josefa Álvarez Suárez	9.686.339-G	Avda. Principal	166	Llamas de la Ribera	17,30	25,58 €	442,53 €
Miguel Díez García	10.155.742-T	Avda. Principal	168	Llamas de la Ribera	17,20	25,58 €	439,98 €
PEMAYAREF SL	B-33930793	Avda. Principal	170	Llamas de la Ribera	18,00	25,58 €	460,44 €
Teodoro Larrán Suárez	10.135.074-D	Avda. Principal	172	Llamas de la Ribera	8,00	25,58 €	204,64 €
Jesús Dueñas Pérez	9.694.428-C	Avda. Principal	174	Llamas de la Ribera	76,30	25,58 €	1.951,75 €

H) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer el expediente a información pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas asimismo, durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

-Fachadas afectadas:

1ª.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros, 457,40 m.l.

2.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la Avda. Principal de Llamas de la Ribera, 172,80 m.l.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de C/ Real de Quintanilla de Sollamas, en proyecto travesía, 137,20 m.l.

F) De aplicar el módulo de reparto a la base imponible aparecerán los siguientes costes por metro lineal de fachada o lo que es lo mismo el valor del módulo:

1ª.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la C/ La Fuente en San Román de los Caballeros, 10.672,20 : 2 = 5.336,10 € : 457,40 = 11,67 €/ml

2.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de la Avda. Principal de Llamas de la Ribera, 8.840,96:2=4.420,48€ : 172,80=25,58 m.l.

3.-Obras de abastecimiento, saneamiento-pluviales y pavimentación de C/ Real de Quintanilla de Sollamas, en proyecto travesía, 2.839,57 : 2 = 1.419,99 € : 137,20 = 10,35 m.l.

G) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable, según el siguiente detalle:

Quinto.- Que se siga con toda la demás tramitación administrativa que corresponda”.

Contra el acuerdo y ordenanza reguladora podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a lo establecido en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

También se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Benito Sevilla Díez.